

**CONVENIOS
INTERINSTITUCIONALES**



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA

Municipalidadeshn@gmail.com

Tel. 2754-3176

CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

FECHA	CONVENIO	CONCEPTO	MONTO
21/05/2018	Convenio de cooperación Entre el Fondo Cafetero Nacional y La Alcaldía Municipal Del Municipio De Esquías, Comayagua.	Instalación Y construcción de alcantarillas de diversos diámetros en calles principal que conduce a Esquías- Pósitos- Puntales.	80,000.00
21/05/2018	Convenio de colaboración para El Mejoramiento de Campo De Futbol Comunidad De La Florida Esquías.	Mejoramiento Campo de futbol De La Comunidad De Florida, Esquías, Comayagua.	25,000.00
21/05/2018	Convenio de colaboración para El Mejoramiento de Campo De Futbol Comunidad De La Peña – Rancho Grande, Esquías, Comayagua.	Mejoramiento Campo De Futbol Barrio La Peña, Comunidad De Rancho Grande, Esquías, Comayagua.	24,000.00
11/05/2018	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua y La Comunidad De Rancho Grande, Esquías, Comayagua.	Mejoramiento Kinder Rubén Cantarero Chinchilla primera Etapa, De La Comunidad De Rancho Grande, Esquías, Comayagua.	52,880.03
21/05/2018	Convenio Interinstitucional De Apoyo Mutuo Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua y La Municipalidad De San Luis, Comayagua.	Mantenimiento Calles Barrio Las Acacias y Brisas Del Casco Urbano De Esquías, Comayagua.	89,800.00
21/05/2018	Convenio Interinstitucional De Apoyo Mutuo Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua	Mantenimiento Red Vial Barrio Brisas De Guayabillas Del Casco Urbano, Esquías, Comayagua.	91,800.00

	Yagua y La Municipalidad De San Luis, Comayagua.		
--	--	--	--



Wilmer Joel Soler Hernández

Jefe Depto. Infraestructura Y Servicios Públicos

**CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANTENIMIENTO DE
LA RED VIAL BARRIO BRISAS DE GUAYABILLAS, CASCO
URBANO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros **LENY FLORES SUAZO** Mayor de edad, casado; Agrónomo, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0304-1966-00269, con domicilio y residencia en el Municipio de San Luis, Comayagua actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Luis, Comayagua y **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE** mayor de edad, Ingeniero forestal, Hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0304-1978-00337 actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Esquíás, Comayagua, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente **CONVENIO** y estará regido por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Con fecha 13 de febrero del año 2018, se firmó el Convenio Interinstitucional de apoyo mutuo entre la Alcaldía Municipal de Esquíás, Comayagua y la Alcaldía Municipal de San Luis, Comayagua.

CLAUSULA SEGUNDA: La Alcaldía Municipal de San Luis, Comayagua declara estar en la capacidad en legítimo derecho para facilitar la máquina motoniveladora municipal Jhon deere 670G, para realizar las actividades de conformación y cunetas del barrio Brisas de guayabillas del casco urbano, del municipio de Esquíás, Comayagua.

CLAUSULA TERCERA: Inicio del Convenio: Tendrá una duración de 45.90 horas de motoniveladora, este se ejecutará del día 12 de abril al 08 de mayo del año 2018.

CLAUSULA CUARTA: Monto del Convenio: La Municipalidad de Esquíás, reconocerá la cantidad de: **NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.91,800.00)**, según cuadro de resumen adjunto.

CLAUSULA QUINTA: Para el desempeño de las labores indicados, La Municipalidad de San Luis, Comayagua corre con sus propios gastos de movilización.

CLAUSULA SEXTA: Forma de Pago: Se recibirá un solo pago al finalizar el trabajo antes descrito.

CLAUSULA SEPTIMA: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este convenio, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

CLAUSULA OCTAVA: Leyes Aplicables: Las partes involucradas manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este convenio, estará únicamente regido

por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

CLÁUSULA NOVENA: Aceptación de Condiciones: Ambas partes aceptan los términos del presente convenio, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firman el presente convenio en el Municipio de San Luis, Comayagua, a los 11 días del mes de abril del año dos mil dieciocho.


Leny Flores Suazo
Alcalde Municipal, San Luis




Doris Amulfo Suazo Donaire
Alcalde Municipal, Esquías.

**CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANTENIMIENTO DE
LAS CALLES (BARRIO LAS ACACIAS Y LAS BRISAS) CASCO
URBANO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros **LENY FLORES SUAZO** Mayor de edad, casado, Agrónomo, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0304-1966-00269, con domicilio y residencia en el Municipio de San Luis, Comayagua actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Luis, Comayagua y **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE** mayor de edad, Ingeniero forestal, Hondureño, casado, con tarjeta de identidad No: 0304-1978-00337 actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Esquías, Comayagua, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente **CONVENIO** y estará regido por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Con fecha 13 de febrero del año 2018, se firmó el Convenio Interinstitucional de apoyo mutuo entre la Alcaldía Municipal de Esquías, Comayagua y la Alcaldía Municipal de San Luis, Comayagua.

CLAUSULA SEGUNDA: La Alcaldía Municipal de San Luis, Comayagua declara estar en la capacidad en legítimo derecho para facilitar la máquina motoniveladora municipal Jhon deere 670G, retroexcavadora jhon deere 310J y la volqueta Isuzu con capacidad de 5 m3 para realizar las actividades de conformación y balastreo de los barrios Las Acacias y Las Brisas del casco urbano, del municipio de Esquías, Comayagua.

CLAUSULA TERCERA: Inicio del Convenio: Tendrá una duración de 16.1 horas de motoniveladora, este se ejecutará del día 09 de mayo al 11 de mayo del año 2018, 27.30 horas de retroexcavadora, este se ejecutará del 26 de abril al 10 de mayo del año 2018 y 30.30 horas de volqueta con capacidad de 5 m3, este se ejecutará del 27 de abril al 11 de mayo del año 2018.

CLAUSULA CUARTA: Monto del Convenio: La Municipalidad de Esquías, reconocerá la cantidad de: **OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.89,800.00)**, según cuadro de resumen adjunto.

CLAUSULA QUINTA: Para el desempeño de las labores indicados, La Municipalidad de San Luis, Comayagua corre con sus propios gastos de movilización.

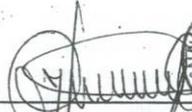
CLAUSULA SEXTA: Forma de Pago: Se recibirá un solo pago al finalizar el trabajo antes descrito.

CLAUSULA SEPTIMA: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este convenio, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

CLAUSULA OCTAVA: Leyes Aplicables: Las partes involucradas manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este convenio, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

CLÁUSULA NOVENA: Aceptación de Condiciones: Ambas partes aceptan los términos del presente convenio, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firman el presente convenio en el Municipio de San Luis, Comayagua, a los 11 días del mes de abril del año dos mil dieciocho.



Lery Flores Suazo
Alcalde Municipal, San Luis



Donis Amulfo Suazo Donaire
Alcalde Municipal, Esquías.

**CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MEJORAMIENTO
CAMPO DE FUTBOL COMUNIDAD, LA PEÑA-RANCHO GRANDE,
ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros **LENY FLORES SUAZO** Mayor de edad, casado, Agrónomo, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0304-1966-00269, con domicilio y residencia en el Municipio de San Luis, Comayagua actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Luis, Comayagua y **DONÍS ARNULFO SUAZO DONAIRE** mayor de edad, Ingeniero forestal, Hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0304-1978-00337 actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Esquías, Comayagua, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente **CONVENIO** y estará regido por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Con fecha 13 de febrero del año 2018, se firmó el Convenio Interinstitucional de apoyo mutuo entre la Alcaldía Municipal de Esquías, Comayagua y la Alcaldía Municipal de San Luis, Comayagua.

CLAUSULA SEGUNDA: La Alcaldía Municipal de San Luis, Comayagua declara estar en la capacidad en legítimo derecho para facilitar la máquina motoniveladora municipal Jhon deere 670G, para realizar las actividades de conformación del campo de futbol en el barrio la peña de la comunidad de Rancho Grande, del municipio de Esquías, Comayagua.

CLAUSULA TERCERA: Inicio del Convenio: Tendrá una duración de 12 horas de motoniveladora, este se ejecutará el día martes 10 de abril y el miércoles 11 de abril del año 2018.

CLAUSULA CUARTA: Monto del Convenio: La Municipalidad de Esquías, reconocerá la cantidad de **VEINTE Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.24,000.00)**, a razón de **L.2, 000.00** por hora.

CLAUSULA QUINTA: Para el desempeño de las labores indicados, La Municipalidad de San Luis, Comayagua corre con sus propios gastos de movilización.

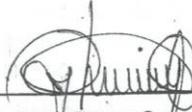
CLAUSULA SEXTA: Forma de Pago: Se recibirá un solo pago al finalizar el trabajo antes descrito.

CLAUSULA SEPTIMA: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este convenio, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

CLAUSULA OCTAVA: Leyes Aplicables: Las partes involucradas manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este convenio, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

CLÁUSULA NOVENA: Aceptación de Condiciones: Ambas partes aceptan los términos del presente convenio, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firman el presente convenio en el Municipio de San Luis, Comayagua, a los 06 días del mes de abril del año dos mil dieciocho.


Leny Flores Suazo
Alcalde Municipal, San Luis




Donis Arnulfo Suazo Donaire
Alcalde Municipal, Esquías.



**CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MEJORAMIENTO
CAMPO DE FUTBOL COMUNIDAD DE LA FLORIDA, ESQUIAS,
COMAYAGUA.**

Nosotros **LENY FLORES SUAZO** Mayor de edad, casado, Agrónomo, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0304-1966-00269, con domicilio y residencia en el Municipio de San Luis, Comayagua actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Luis, Comayagua y **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE** mayor de edad, Ingeniero forestal, Hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0304-1978-00337 actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Esquías, Comayagua, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente **CONVENIO** y estará regido por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Con fecha 13 de febrero del año 2018, se firmó el Convenio Interinstitucional de apoyo mutuo entre la Alcaldía Municipal de Esquías, Comayagua y la Alcaldía Municipal de San Luis, Comayagua.

CLAUSULA SEGUNDA: La Alcaldía Municipal de San Luis, Comayagua declara estar en la capacidad en legítimo derecho para facilitar la máquina motoniveladora municipal John deere 670G, para realizar las actividades de conformación del campo de futbol en la comunidad de la florida, del municipio de Esquías, Comayagua.

CLAUSULA TERCERA: Inicio del Convenio: Tendrá una duración de 12.5 horas de motoniveladora, este se ejecutará el día viernes 06 de abril y el lunes 09 de abril del año 2018.

CLAUSULA CUARTA: Monto del Convenio: La Municipalidad de Esquías, reconocerá la cantidad de **VEINTE Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.25,000.00)**, a razón de **L.2, 000.00** por hora.

CLAUSULA QUINTA: Para el desempeño de las labores indicados, La Municipalidad de San Luis, Comayagua corre con sus propios gastos de movilización.

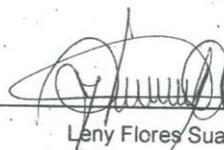
CLAUSULA SEXTA: Forma de Pago: Se recibirá un solo pago al finalizar el trabajo antes descrito.

CLAUSULA SEPTIMA: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este convenio, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

CLAUSULA OCTAVA: Leyes Aplicables: Las partes involucradas manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este convenio, estáá únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

CLÁUSULA NOVENA: Aceptación de Condiciones: Ambas partes aceptan los términos del presente convenio, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firman el presente convenio en el Municipio de San Luis, Comayagua, a los 03 días del mes de abril del año dos mil dieciocho.


LENY FLORES SUAZO
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LUIS
COMAYAGUA

Leny Flores Suazo
Alcalde Municipal, San Luis


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
ALCALDE MUNICIPAL DE ESQUIAS
COMAYAGUA, 19910 CA

Donis Arnulfo Suazo Donaire
Alcalde Municipal, Esquías

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL Y LA
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS, COMAYAGUA.**

No. 28-05-2018 (TEG)

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ**, actuando en su condición de **Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional**, **DONIS ARNULFO SUAZO**, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Esquías, Comayagua**, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica, convenio que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura vial de las principales zonas productoras de café y permitir el acceso a facilidades para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio, **La Alcaldía Municipal de Esquías** Aportara **OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 80,000.00)**; **El Fondo Cafetero Nacional** Aportara **VEINTI Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 28,836.00)** de la partida de contrapartes de la Dirección Ejecutiva; Para un Total de **CIENTO Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 108,836.00)**.

TERCERA: Las obras Comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de Compra, Instalación y Construcción de Alcantarillas de diversos diámetros, en las calles principal que conduce de Esquías – Positos – Puntales, trabajo que se ejecutara bajo la administración Fondo Cafetero Nacional, realizándose la programación de los proyectos mediante los informes de evaluación de la unidad Técnica del FCN. Lo anterior de acuerdo al detalle adjunto.

CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, la Alcaldía Municipal nombrara a una persona responsable de llevar controles diarios.



QUINTA:

Corresponde a la Alcaldía Municipal:

1. Realizar el pago por L. 80,000.00 (OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS), de acuerdo a lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, según detalle.
 - a. La Alcaldía municipal de Esquías, Comayagua, realizara un pago de L. 80,000.00 en concepto de anticipo.
 - b. La Alcaldía se comprometen al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:

1. Ejecutar bajo este convenio:
 - a. Compra y Administración de Proyectos de Drenajes
2. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de **60 días**, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles, delegada por la Alcaldía Municipal deberán estar presentes en el sitio de trabajo.

SEPTIMA Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo a las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución.

NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.



DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en forma duplicada en la ciudad de Tegucigalpa el 16 de Mayo del 2018.


EVER MIGUEL RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional




DONIS A. SUAZO
Alcalde Municipal
Esquías, Comayagua



Fondo Cafetero Nacional
Programa de Trabajo
ESQUIAS, COMAYAGUA

Alcaldia Municipal	L	80,000
Fondo Cafetero Nacional	L	28,836
Total	L	108,836

No	Tramo	Presupuesto Proyecto Drenajes						subtotal
		Construccion Cebezales						
		Alc. 18"		Alc. 24" C.S. 4.9x2.0 mts		Alc. 24"		
		Cant.	L	Cant.	L	Cant.	L	
		4	L 37,710	1	L 19,523	1	L 15,603	
				Compra de Tuberia			L 72,836	
1	Esquias - Positos - Puntales	Alc. 18"		Alc. 24"		Alc. 36"		
		Cant.	L 4,800.00	Cant.	L 7,200.00	Cant.	L -	
		6	L 28,800.00	1	L 7,200.00	0	L -	
				Total			L 108,836	